



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0503

(30 OCT. 2025)

"Por medio del cual se convalida un nombramiento provisional y se efectúa su cambio a definitivo."

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto No. 0025 del 17 de enero de 2025**, la administración departamental realizó el nombramiento provisional de la señora, **EUGENIA ESTHER RAMOS LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.249.444, expedida en Providencia, como docente del nivel de Educación Básica – Ciclo Primaria, en la Institución Educativa Junín, para ocupar la plaza correspondiente a la vacancia temporal de la docente **LUCIANA MARCELA BENT WILLIAMS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.512.104, expedida en Cartagena.

Que, mediante **Resolución No. 006955 del 06 de octubre de 2025**, se dispuso el retiro del servicio activo de la docente **LUCIANA MARCELA BENT WILLIAMS**, a partir del **1° de noviembre de 2025**, por reconocimiento y pago de pensión por invalidez, según Resolución No. **SANANPENRES2025-0000024** del 03 de octubre de 2025, lo cual generó la vacancia definitiva del cargo.

Que, desde la fecha de posesión, 20 de enero de 2025, la señora, **EUGENIA ESTHER RAMOS LARA** ha venido ejerciendo de manera continuo el cargo como docente de aula en la mencionada institución, en el nivel de Educación Básica – Ciclo Primaria.

Que, como resultado del retiro definitivo de la titular del cargo, se configuró una vacancia definitiva, por lo cual se hace necesario dar continuidad al nombramiento provisional en cabeza de la señora **EUGENIA ESTHER RAMOS LARA**, ahora en calidad de vacancia definitiva.

Que, El Capítulo II de la Ley 715 de 2001, reglamenta las competencias de los departamentos, distritos y municipios certificados, así el numeral 6.2.3 del artículo 6 y el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señalan que una de las competencias de estas entidades territoriales corresponde a "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 que reguló el funcionamiento de la solución de TI tipo Sistema de Información denominado Sistema Maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacantes definitivas mediante nombramiento provisional, la cual dispuso lo siguiente:

"Artículo Primero- Parágrafo segundo"... Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".

Que, actualmente no existe lista de elegibles vigente para proveer el cargo, ni se ha presentado solicitud de reintegro por parte de docente con derechos de carrera, ni traslado por situación de amenaza o por orden judicial con prelación legal y/o ninguna otra situación.

Que, el rector encargado de la Institución Educativa Junín emitió **Calificación Satisfactoria** sobre el desempeño de la **EUGENIA ESTHER RAMOS LARA** durante el período de ejercicio del nombramiento provisional.

Que, en consecuencia, y ante la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo, se hace procedente convalidar el nombramiento provisional realizado originalmente para una vacancia temporal, ahora sobre una **vacancia definitiva**.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidar y modificar, por estricta necesidad del servicio, el tipo de vinculación de la licenciada **EUGENIA ESTHER RAMOS LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.249.444 expedida en Providencia, quien actualmente se encuentra vinculada mediante el Decreto No. 0025 del 17 de enero de 2025, en calidad de Provisional por Vacante de Planta Temporal, en el cargo de docente de aula del nivel de Educación Básica – Ciclo Primaria, en la Institución Educativa Junín, para quedar vinculada bajo la modalidad de **Provisional por Vacancia Definitiva, con efectos a partir del 1 de noviembre de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La convalidación de que trata el presente decreto no requiere nueva posesión, **no genera derechos de carrera ni propiedad en el cargo**, ni está sujeta a la superación de concurso. Esta tendrá vigencia hasta que el cargo sea provisto mediante concurso de méritos, o se presente una situación académica o administrativa que así lo requiera.

Parágrafo: La docente **EUGENIA ESTHER RAMOS LARA** conservará la misma asignación mensual que actualmente devenga, conforme al Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

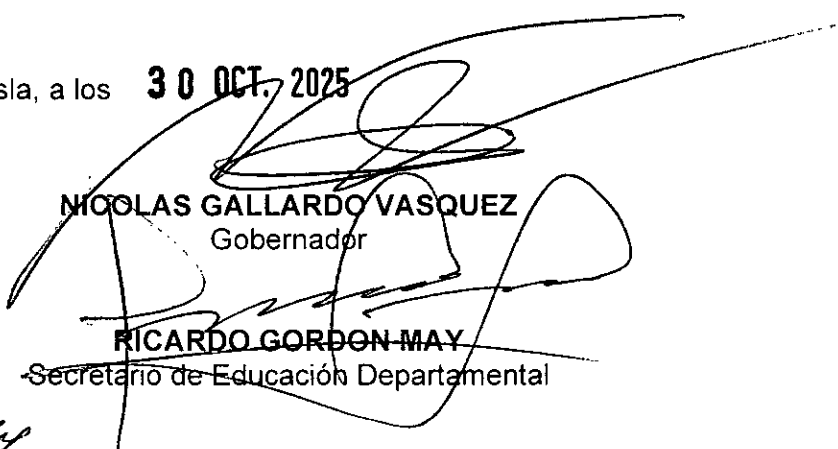
ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de Nómina, a la docente mencionada en el artículo primero y a la rectora (e) de la Institución Educativa Junín.


ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. ↘

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **30 OCT. 2025**


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador


RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes 
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nicolás Gallardo Vasquez/Ricardo Gordon May
Archivó: Sueluz De La Rosa